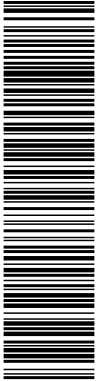


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UKS09-1HHFY-LMMN3 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019 a las 12:01:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 03/10/2019 17:18	ESTADO FIRMADO 03/10/2019 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8249237 UKS09-1HHFY-LMMN3 92DAAEE646D7815116F3BA6389CAD7F3ABD7F3636) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 03 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS. (Expte.:1001-2019/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de setiembre de 2019, que es del siguiente tenor:

==”Vista la documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Princesa de Asturias para la celebración de los Premios Princesa de Asturias 2019.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación Princesa de Asturias, con CIF G-33039348, una subvención municipal de 250.000,00 €.

TERCERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta que se agote el presupuesto señalado y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo justificarse los gastos objeto del mismo en el plazo de un mes a contar de la finalización de la actividad.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 27 de setiembre de 2019, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 03 de octubre de 2019, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).